



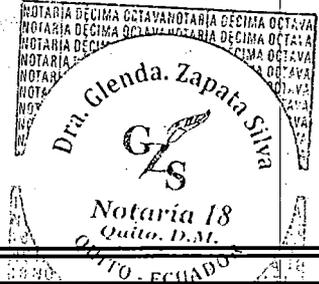
Factura: 001-002-000051891



20181701018P04214

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701018P04214					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRICA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792617073001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANA BELEN PARRA ROCHA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		49200.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701018P04214					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:06)					
OTORGANTES							



14/11/18 09:09

N° TRAMITE: 85830-0041-18

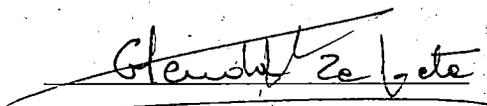
DOCUMENTO: Escritura

EXP: 704552

PB

15

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRICA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792617073001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANA BELEN PARRA ROCHA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

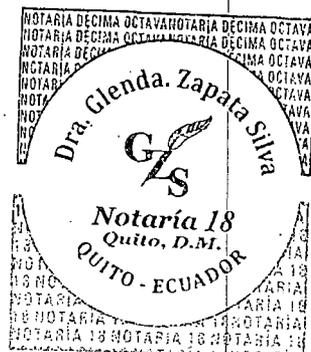
2018

17

01

18

P04214



ACTO:

**AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA
METALECTRI CIA. LTDA.**

OTORGANTES:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>CALIDAD</u>
METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA	RUC.1792617073001	COMPARECIENTE
METALECTRI CIA. LTDA		

CAPITAL SOCIAL ACTUAL US\$ 800.00

AUMENTO DE CAPITAL US\$ 49.200.00

TOTAL NUEVO CAPITAL US\$ 50.000.00

DI 3 COPIAS *KAR*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, **JUEVES ONCE (11) DE**

1 **OCTUBRE del DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA**
2 **GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE**
3 **QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparece con plena
4 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
5 presente escritura pública, la señora **PARRA ROCHA ANA**
6 **BELÉN**, en calidad de Gerente General y como tal
7 Representante Legal de la Compañía **METALICAS**
8 **ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA.**
9 **LTDA.**, conforme lo acredita el nombramiento y del Registro
10 Único de Contribuyente, que en copias certificadas se agregan
11 como documentos habilitantes, y debidamente autorizado por
12 la Junta General Extraordinaria de Socios, cuya acta también
13 se agrega como documento habilitante.- La compareciente
14 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
15 estado civil divorciada, domiciliada en el Pasaje Orbea cinco
16 seis cero y veinte y tres (23) de Abril sector Llano Grande en
17 esta ciudad de Quito, teléfono dos ocho tres siete siete dos
18 ocho (2837728) y correo electrónico gerencia@metalectri.com,
19 hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; a
20 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
21 documentos de identidad cuya copia fotostática debidamente
22 certificada por mí agrego a esta escritura como documento
23 habilitante, autorizando además, la consulta e impresión de su
24 certificado electrónico de datos de identidad del Sistema
25 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General
26 del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que también se
27 agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí, la
28  Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 examinada que fue en forma aislada y separada de que
2 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
3 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción
4 que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

5 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
6 sirvase hacer constar una de Aumento de Capital
7 de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social
8 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

9 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la
10 presente escritura pública la señora ANA BELÉN ROCHA
11 PARRA en su calidad de Gerente General y como tal
12 Representante Legal de la compañía METALICAS
13 ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA.
14 LTDA. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil divorciada, mayor de edad, hábil en derecho,
16 domiciliada en esta ciudad de Quito y legitima su
17 comparecencia con el nombramiento que como habilitante

18 se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno:** La
19 compañía METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA
20 METALECTRI CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura
21 pública autorizada en la Notaría Octava del cantón Quito,
22 Doctor Jaime Espinoza Cabrera, el dos de septiembre de
23 dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Quito el nueve de octubre del mismo año. **Dos:** La Junta
25 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
26 METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA
27 METALECTRI CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinte de

28 julio de dos mil dieciocho, copia de cuya acta se agrega



1 como documento habilitante, aprobó el aumento de capital,
2 reforma de objeto social y reforma del estatuto social.
3 Adicionalmente, autorizó a la Gerente General a otorgar la
4 correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos
5 necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA.-**
6 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
7 **SOCIAL:** La señora ANA BELÉN ROCHA PARRA en su
8 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal
9 de la compañía METALICAS ELECTRICAS MACIAS &
10 PARRA METALECTRI CIA. LTDA., en cumplimiento de las
11 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal
12 Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de julio de dos
13 mil dieciocho, realiza las siguientes declaraciones
14 juramentadas: **Uno:** Que la compañía METALICAS
15 ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA.
16 LTDA. tiene actualmente un capital suscrito de
17 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA (US\$ 800,00) dividido en Ochocientas (800)
19 participaciones con un valor nominal de Un Dólar de los
20 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. **Dos:**
21 Que de conformidad con el Artículo Ciento Cuarenta de la
22 Ley de Compañías, se aumenta el capital social de la
23 compañía METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA
24 METALECTRI CIA. LTDA. en la suma de CUARENTA Y
25 NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 49.200,00) esto es de
27 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMERICA (US\$ 800,00) a CINCUENTA MIL DÓLARES

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 50.000,00). El presente aumento de capital se
3 mediante aporte en efectivo (numerario) realizado por los
4 señores Ana Belén Parra Rocha, José Manuel Magaña
5 Mendoza y Jimmy Manuel Asanza Ramírez, mediante la
6 emisión de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS
7 (49.200) nuevas participaciones de un valor nominal de Un
8 Dólar (US\$ 1,00) cada una. De tal manera, que el capital
9 queda integrado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL US\$	CAPITAL SUSCRITO US\$	APORTE EN EFECTIVO (NUMERARIO) US\$	NUEVO CAPITAL US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Ana Belén Parra Rocha	398,00	398,00	24.477,00	24.875,00	24.875	49,75
José Manuel Macías Mendoza	398,00	398,00	24.477,00	24.875,00	24.875	49,75
Jimmy Manuel Asanza Ramírez	4,00	4,00	248,00	250,00	250	0,5
TOTAL	800,00	800,00	49.200,00	50.000,00	50.000	100

15 **Tres:** Que la suscripción y pago del presente aumento de
16 capital es real y correcto; y, el pago de los valores que son
17 el sustento del presente aumento de capital es real y
18 verídico y se encuentra debidamente sustentado en la
19 contabilidad de la compañía; por lo tanto, todo el contenido
20 de esta escritura es válido. **Cuatro:** Que en vista de lo
21 anterior, se dispuso reformar el Artículo Quinto del Estatuto
22 Social de tal manera que en adelante diga: "Artículo Quinto.-
23 Capital.- El Capital Social de la Compañía es de
24 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMERICA (US\$ 50.000,00) dividido en cincuenta mil
26 participaciones sociales de Un Dólar cada una. Las
27 participaciones sociales son iguales, acumulativas e
28 indivisibles, no negociables, pudiendo ser transferidas por

1 herencia o mediante cesión en beneficio de otro u otros
2 socios de la compañía o de terceros, siempre que se
3 obtuviere el consentimiento unánime de todo el capital
4 social expresado en Junta General y con las formalidades
5 establecidas por la Ley. **Cinco:** Que se proceda a la reforma
6 del objeto social de la compañía METALICAS ELECTRICAS
7 MACIAS & PARRA METALECTRI CIA. LTDA., por lo que se
8 dispuso reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de
9 tal manera que en adelante diga: "El objeto social de la
10 Compañía será: **UNO)** Fabricación, diseño, ensamblaje,
11 producción, comercialización, suministro, consignación,
12 distribución, importación y exportación de bienes producidos
13 por la industria metalmecánica y electromecánica en
14 especial todo tipo de herrajes y equipos eléctricos. **DOS)**
15 Compra, venta, distribución, importación, exportación,
16 producción, fabricación, diseño, ensamblaje,
17 comercialización, suministro, consignación, demostración y
18 representación de productos, máquinas y equipos para la
19 industria metalmecánica y electromecánica junto con sus
20 partes, piezas, accesorios, repuestos e insumos para los
21 mencionados bienes. **TRES)** Compra, venta, distribución,
22 importación, exportación, producción, fabricación, diseño,
23 ensamblaje, comercialización, suministro, consignación,
24 alquiler, demostración y representación de herramientas,
25 componentes, equipos y maquinarias necesarios para el
26 desarrollo de toda actividad conexas y relacionada a la
27 industria metalmecánica y electromecánica así como los
28 repuestos, partes, piezas, accesorios e insumos para los

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 mencionados bienes. **CUATRO)** Prestación del servicio de
2 post venta de herramientas, maquinarias y equipos
3 eléctricos, repuestos, partes, piezas e insumos para las
4 mencionados bienes, utilizados en la industria
5 metalmeccánica y electromeccánica así como el
6 asesoramiento en la instalación, reparación y mantenimiento
7 de dichos bienes. **CINCO)** Actividades relacionadas con la
8 transferencia de tecnología para el desarrollo de la industria
9 metalmeccánica y electromeccánica, sus actividades conexas
10 y complementarias. **SEIS)** Para cumplir las finalidades
11 mencionadas en los Numerales anteriores, la compañía
12 podrá presentar u ofertar los bienes y servicios antes
13 mencionados ante cualquier ente público o privado en el
14 Ecuador o el extranjero, en los más amplios términos.
15 **SIETE)** Ejecutar y celebrar todo tipo de convenios,
16 acuerdos, actos, contratos, negocios jurídicos y en especial
17 asumir cualquier forma asociativa o de colaboración
18 empresarial como son la formación de consorcios con
19 personas naturales y/o jurídicas, permitidas por las leyes
20 ecuatorianas relacionados directamente con su objeto social
21 incluidas aquellas conexas y complementarias así como
22 todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o
23 cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de
24 su actividad. **OCHO)** Actuar como intermediaria, mandante y
25 representante legal de personas naturales y/o jurídicas
26 como empresas comerciales, de economía mixta, sean
27 estas nacionales y/o internacionales relacionadas con su
28 objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la



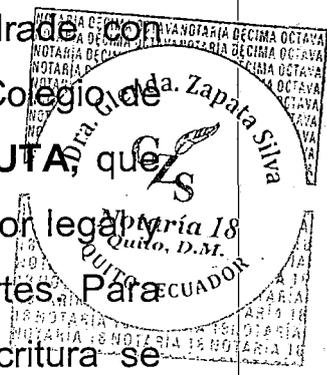
1 compañía podrá intervenir como asociado, socio o
2 accionista en la formación de sociedades, aportar capitales
3 a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones,
4 obligaciones o participaciones de otras compañías
5 constituidas y/o por constituirse que realicen actividades
6 tendientes a prestar servicios o proveer bienes
7 indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en
8 cualesquier ente jurídico que desarrollo actividades útiles
9 para la ejecución del objeto social de la empresa." **Seis:**
10 Que la compañía METALICAS ELECTRICAS MACIAS &
11 PARRA METALECTRI CIA. LTDA. a la fecha de celebración
12 de la presente escritura pública no adeuda a la
13 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
14 Servicio Nacional de Contratación Pública, Servicio Nacional
15 de Aduana del Ecuador e Instituto Ecuatoriano de Seguridad
16 Social tampoco tiene obligaciones tributarias pendientes y
17 no es proveedor incumplido o adjudicatario fallido de
18 entidades del sector público ya que no existen contratos que
19 no hubieren sido ejecutados en su totalidad. **CUARTA:**
20 **AUTORIZACIÓN.-** La compareciente en su calidad de
21 Gerente General de la compañía METALICAS
22 ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA.
23 LTDA., autoriza a la doctora Wendy Mariela Galarza
24 Andrade y/o Cristina Estefanía Quishpe Hermosa para que
25 realice todas las gestiones y actos necesarios para
26 perfeccionar legalmente la presente escritura pública y la
27 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil
28 respectivo. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las

NOTARIA 18

Cantón Quito

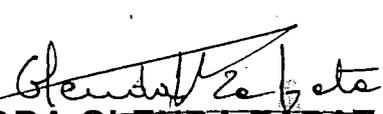
Dra. Glenda Zapata Silva

1 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
2 escritura. (Firmado) Doctora Wendy Galarza Andrade, con
3 matrícula profesional cuatro cinco siete cuatro del Colegio de
4 Abogados de Pichincha” - **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que
5 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal
6 que el compareciente la acepta en todas sus partes. **Para**
7 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
8 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
9 leída que le fue por mí, la Notaria a la compareciente, aquella
10 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo
11 en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria
12 la presente escritura, de todo lo cual doy fe. ↵



13
14
15
16
17 **ROCHA PARRA ANA BELÉN**

18 C.C. 1712841020 C.V. 007-230

19
20
21
22 
23 **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

24 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.**
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171284102-0
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA ROCHA ANA BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR V933314222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PARRA ROCHA MARIA CLEMENTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2014-01-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-17



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
M. ADELSON ADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



007 - 007 - 230 1712841020
JURTA No. NÚMERO CÉDULA
PARRA ROCHA ANA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 4
BELISARIO GUEVEDO PARROQUIA



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Signature]

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en -1- foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 11 OCT 2018

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva *[Signature]* Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.M.

7



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712841020 ✓

Nombres del ciudadano: PARRA ROCHA ANA BELEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: PARRA ROCHA MARIA CLEMENTINA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2014 ✓

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-163-08227



184-163-08227

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quito. 13 de octubre del 2014

Señora
ANA BELEN PARRA ROCHA
Presente.

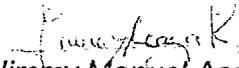
De mis consideraciones.

Cúmpleme informarle que de acuerdo a la Constitución de la Compañía **METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA. LTDA**, que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Espinoza Cabrera, el 2 de septiembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 09 de octubre del 2014, específicamente conforme Artículo Sexto de su Estatuto Social Gobierno y Administración, usted ha sido designada como **Gerente General** de la Compañía conforme las facultades que le otorga la Ley de Compañías y los Estatutos.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo del estatuto de la compañía, durará en sus funciones cinco años; y tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto social de la Compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Espinoza Cabrera, el 2 de septiembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 09 de octubre del 2014.

Atentamente.-


Jimmy Manuel Asanza

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Quito 13 de octubre del 2014. Por el presente acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA. LTDA**, para el cual he sido elegido.


ANA BELEN PARRA ROCHA
C.C 1712841020

7

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	22253
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7527
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PARRA ROCHA ANA BELEN
IDENTIFICACIÓN	1712841020
CARGO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
PERIODO:	CINCO AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 4257 DEL:09/10/2014.- NOT. OCTAVO DEL:02/09/2014 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en - 2 - foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 11 OCT 2018

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792617073001
RAZÓN SOCIAL: METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PARRA ROCHA ANA BELEN
CONTADOR: SILVA BASTIDAS EDWIN RAMIRO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/09/2015
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/09/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/09/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS ELÉCTRICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: LADAZURI MACANA Calle: MACANA Numero: LTE4 Interseccion: CHASQUI
Piso: 0 Referencia ubicacion: JUNTO AL ESTADIO LANDAZURI Celular: 0994544529 Telefono Trabajo: 022023205 Email: metalectri@outlook.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002170834

Fecha: 03/10/2018 08:38:57 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792617073001
METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METAELECTRI CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

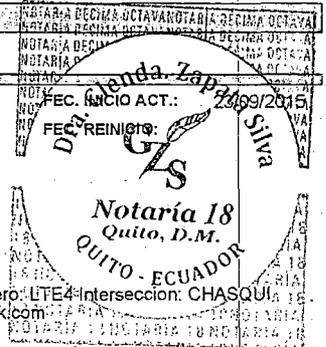
FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS ELÉCTRICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS.
ACTIVIDADES DE ASESORIA EN EL SECTOR ELÉCTRICO.
ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: LADAZURI MACANA Calle: MACANA Numero: LITE4 Interseccion: CHASQUI
Referencia: JUNTO AL ESTADIO LANDAZURI Piso: 0 Celular: 0994544529 Telefono Trabajo: 022023205 Email: metalectri@outlook.com



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en - 2 - foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 11 OCT 2018

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.M.

Código: RIMRUC2018002170834

Fecha: 03/10/2018 08:38:57 AM

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA
METALECTRICA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M., cantón Quito, a los 20 días del mes de julio de 2018, en las oficinas de la compañía ubicadas en Calderón Calle Macana Lte 4 y Chasqui, siendo las 14h00, se reúnen los socios de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

- La señora Ana Belén Parra Rocha, por sus propios y personales derechos, en representación de 398 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.
- El señor José Manuel Macías Mendoza, por sus propios y personales derechos, en representación de 398 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.
- El señor Jimmy Manuel Asanza Ramírez, por sus propios y personales derechos, en representación de 4 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

Preside la sesión el señor José Manuel Macías Mendoza y actúa como Secretaria Ad-Hoc la doctora Wendy Galarza Andrade, por decisión de los presentes.

A continuación el señor Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto Uno. Conocer y aceptar el aporte en efectivo de los socios a la compañía.

Punto Dos. Conocer y aprobar el Aumento de Capital de la compañía así como la respectiva reforma del estatuto.

Punto Tres. Conocer y aprobar la reforma del objeto social de la compañía así como la respectiva reforma del estatuto.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

Punto Uno. Conocer y aceptar el aporte en efectivo de los socios a la compañía.

Toma la palabra el señor Presidente quien informa que los señores Ana Belén Parra Rocha, José Manuel Macías Mendoza y Jimmy Manuel Asanza Ramírez con el fin que la compañía pueda continuar con el normal desenvolvimiento de sus actividades, han manifestado su voluntad de realizar un aporte en efectivo a la compañía por el siguiente monto:

5

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR US\$
Ana Belén Parra Rocha	24,477.00
José Manuel Macías Mendoza	24,477.00
Jimmy Manuel Asanza Ramírez	246.00
TOTAL	49,200.00



El señor Presidente solicita que los socios presentes se pronuncien sobre este aspecto, por lo que luego de analizar la conveniencia de recibir estos aportes en efectivo, los socios por unanimidad deciden aceptar que los señores Ana Belén Parra Rocha, José Manuel Macías Mendoza y Jimmy Manuel Asanza Ramírez realicen los aportes en efectivo que quedan detallados anteriormente.

Punto Dos. Conocer y aprobar el Aumento de Capital de la compañía así como la respectiva reforma del estatuto.

En vista que la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios resolvió aceptar el aporte en efectivo realizado por los señores Ana Belén Parra Rocha, José Manuel Macías Mendoza y Jimmy Manuel Asanza Ramírez conforme el punto anterior, el señor Presidente recomienda proceder a un aumento de capital de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR US\$
Ana Belén Parra Rocha	24,477.00
José Manuel Macías Mendoza	24,477.00
Jimmy Manuel Asanza Ramírez	246.00
TOTAL	49,200.00

Luego de algunas deliberaciones los socios por unanimidad deciden acoger las recomendaciones dadas por el señor Presidente e incrementar el capital en US\$ 49.200,00 esto es de US\$ 800,00 a US\$ 50.000,00. El aumento de capital se lo paga mediante el aporte en efectivo realizado por los señores Ana Belén Parra Rocha, José Manuel Macías Mendoza y Jimmy Manuel Asanza Ramírez que consta detallado en el cuadro anterior, por lo que los socios manifiestan su conformidad con la manera como este aumento es suscrito y pagado ya que ha sido realizado en el porcentaje de participación que a cada uno le corresponde en el capital social de la compañía

El aumento de capital se lo hace mediante la emisión de 49.200 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. De tal manera, que el capital queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL US\$	CAPITAL SUSCRITO US\$	APORTE EN EFECTIVO (NUMERARIO) US\$	NUEVO CAPITAL US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ana Belén Parra Rocha	398,00	398,00	24.477,00	24.875,00	24.875
José Manuel Macías Mendoza	398,00	398,00	24.477,00	24.875,00	24.875
Jimmy Manuel Asanza Ramírez	4,00	4,00	246,00	250,00	250
TOTAL	800,00	800,00	49.200,00	50.000,00	50.000

4

u

Por otra parte, los socios deciden por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía de tal manera que en adelante diga:

"Artículo Quinto.- Capital.- El Capital Social de la Compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones sociales de Un Dólar cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, no negociables, pudiendo ser transferidas por herencia o mediante cesión en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, siempre que se obtuviere el consentimiento unánime de todo el capital social expresado en Junta General y con las formalidades establecidas por la Ley."

Se autoriza a la Gerente General de la compañía suscriba la respectiva escritura pública y cuanto documento sea necesario así como que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este aumento de capital.

Punto Tres. Conocer y aprobar la reforma del objeto social de la compañía así como la respectiva reforma del estatuto.

El señor Presidente expone a los presentes que como consecuencia de las actividades a las que la compañía se está dedicando actualmente, considera conveniente modificar el objeto social, de tal manera que el Artículo Segundo del Estatuto Social en adelante diga lo siguiente:

"El objeto social de la Compañía será: UNO) Fabricación, diseño, ensamblaje, producción, comercialización, suministro, consignación, distribución, importación y exportación de bienes producidos por la industria metalmeccánica y electromeccánica en especial todo tipo de herrajes y equipos eléctricos. DOS) Compra, venta, distribución, importación, exportación, producción, fabricación, diseño, ensamblaje, comercialización, suministro, consignación, demostración y representación de productos, máquinas y equipos para la industria metalmeccánica y electromeccánica junto con sus partes, piezas, accesorios, repuestos e insumos para los mencionados bienes. TRES) Compra, venta, distribución, importación, exportación, producción, fabricación, diseño, ensamblaje, comercialización, suministro, consignación, alquiler, demostración y representación de herramientas, componentes, equipos y maquinarias necesarios para el desarrollo de toda actividad conexa y relacionada a la industria metalmeccánica y electromeccánica así como los repuestos, partes, piezas, accesorios e insumos para los mencionados bienes. CUATRO) Prestación del servicio de post venta de herramientas, maquinarias y equipos eléctricos, repuestos, partes, piezas e insumos para los mencionados bienes, utilizados en la industria metalmeccánica y electromeccánica así como el asesoramiento en la instalación, reparación y mantenimiento de dichos bienes. CINCO) Actividades relacionadas con la transferencia de tecnología para el desarrollo de la industria metalmeccánica y electromeccánica, sus actividades conexas y complementarias. SEIS) Para cumplir las finalidades mencionadas en los Numerales anteriores, la compañía podrá presentar u ofertar los bienes y servicios antes mencionados ante cualquier ente público o privado en el Ecuador o el extranjero, en los más amplios términos. SIETE) Ejecutar y celebrar todo tipo de convenios, acuerdos, actos, contratos, negocios jurídicos y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial como son la formación de consorcios con personas naturales y/o jurídicas, permitidas por las leyes ecuatorianas relacionados directamente con su objeto social incluidas aquellas conexas y complementarias así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. OCHO) Actuar como intermediaria, mandante y representante legal de personas naturales y/o jurídicas como empresas comerciales, de economía mixta, sean estas nacionales y/o internacionales relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como asociado, socio o accionista en la formación de sociedades, aportar capitales a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías constituidas y/o por constituirse que realicen actividades tendientes a prestar servicios o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualesquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa."

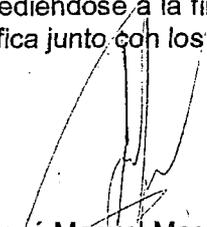
Los socios presentes por unanimidad aprueban la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social que trata sobre el Objeto Social y autorizan a la Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura pública así como cuanto documento sea necesario, y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este acto societario.

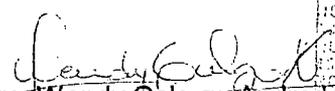
4

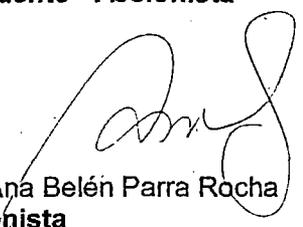
Siendo las 15h30 y no habiendo ningún otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta respectiva.

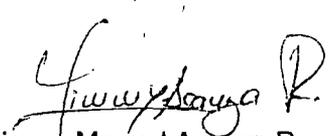
A las 16h00 horas se reinstala la Junta con la presencia de los mismos socios ~~acordados~~ ~~aprobados~~ y sin modificaciones, por lo que el señor Presidente decide dar por terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte del señor Presidente y Secretaria Ad-Hoc que certifica junto con los socios asistentes.




Sr. José Manuel Macías Mendoza
Presidente - Accionista

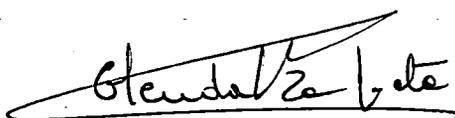

Dra. Wendy Galarza Andrade
Secretaria Ad-Hoc


Sra. Ana Belén Parra Rocha
Accionista


Sr. Jimmy Manuel Asanza Ramírez
Accionista

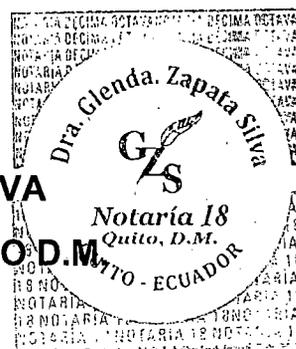
4

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que otorga la señora **PARRA ROCHA ANA BELÉN**, en calidad de Gerente General de la Compañía **METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA. LTDA.**, misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 002-003-000041725



20181701008000933

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701008000933

MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA METALICAS ELECTRICAS MACIAS &PARRA METALECTRI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-08-P6336

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792617073001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA METALICAS ELECTRICAS MACIAS &PARRA METALECTRI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701018P04214

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CÍA. LTDA. No. 2014-17-01-08-P6336**, otorgada por JIMMY MANUEL ASANZA RAMIREZ, ANA BELEN PARRA ROCHA y JOSE MANUEL MACIAS MENDOZA, autorizada por mí el 02 de septiembre del 2014, tomé nota del **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA. LTDA. No. 20181701018P04214**, otorgada por PARRA ROCHA ANA BELEN celebrada el 11 de octubre del 2018, ante la Notaria Décima Octava de Quito, Dra. Glenda Zapata Silva. - **Quito, 17 de octubre del 2018.-**



JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO



Dirección Nacional de Registro
Registro Mercantil del C

TRÁMITE NÚMERO: 76668



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	121739
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5690
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712841020	PARRA ROCHA ANA BELEN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /11/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4257 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE OCTUBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



